



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

RETO

BI



BASES INTEGRADAS
Proyectos
I+D+i

Noviembre 2017

RESUMEN DE CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS BASES

DECIA	DICE
<p>04. La presente convocatoria tiene como objetivo el cofinanciamiento de proyectos de I+D+i que promuevan el uso sostenible y la puesta en valor de los recursos naturales considerando las formas de vida de los ecosistemas, a través de productos, procesos, servicios o formas de comercialización innovadoras.</p>	<p>04. La presente convocatoria tiene como objetivo el cofinanciamiento de proyectos de I+D+i que promuevan el uso sostenible y la puesta en valor de los recursos naturales considerando las formas de vida de los ecosistemas. Estas soluciones se deben expresar en productos, procesos, servicios o formas de comercialización innovadoras.</p>
<p>05. Las propuestas de solución podrán ser presentadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Universidad¹ –pública o privada- con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta. b) Instituto o centro de investigación y desarrollo –públicos o privados-con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta, y que acrediten como mínimo un (01) año de actividad continuo según el Registro Único del Contribuyente. c) Institutos de Educación Superior Tecnológico con experiencia probada relacionada con la solución propuesta y que acrediten como mínimo tres (03) años de actividad continua según el Registro Único del Contribuyente. 	<p>05. Las propuestas de solución podrán ser presentadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Universidad² –pública o privada- con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta. b) Instituto o centro de investigación y desarrollo –públicos o privados-con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta, y que acrediten como mínimo un (01) año de actividad continuo según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria. c) Institutos de Educación Superior Tecnológico con experiencia probada relacionada con la solución propuesta y que acrediten como mínimo tres (03) años de actividad continua según el Registro Único del

¹No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

²No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

	Contribuyente, hasta la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria.
<p>08. Las Entidades Solicitantes podrán incorporar al proyecto hasta un máximo de cuatro (4) entidades en calidad de Asociadas. Se valorará positivamente en la evaluación la participación como asociada de alguna de las siguientes entidades.</p> <p>a. Universidades³ e instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos <u>en el país o el extranjero</u>, públicos o privados que acrediten como mínimo un (01) año de actividad continuo según el Registro Único del Contribuyente.</p> <p>b. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.</p> <p>c. Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo⁴ y cooperativas legalmente constituidas en el país o el extranjero que producen bienes y/o servicios vinculados a una de las etapas de la convocatoria y cuya función esté relacionada con el proyecto, que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia al mercado, campo de pruebas, implementación, difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto. Deben acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo según el Registro Único del. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición</p>	<p>08. Las Entidades Solicitantes podrán incorporar al proyecto hasta un máximo de cuatro (4) entidades en calidad de Asociadas. Se valorará positivamente en la evaluación la participación como asociada de alguna de las siguientes entidades.</p> <p>a. Universidades⁵ e instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos <u>en el país o el extranjero</u>, públicos o privados que acrediten como mínimo un (01) año de actividad continuo según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria.</p> <p>b. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.</p> <p>c. Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo⁶ y cooperativas legalmente constituidas en el país o el extranjero que producen bienes y/o servicios vinculados a una de las etapas de la convocatoria y cuya función esté relacionada con el proyecto, que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia al mercado, campo de pruebas, implementación, difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto. Deben acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria.</p>

³idem

⁴Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

⁵idem

⁶Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

	Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición
016.	016. Las entidades públicas que resulten beneficiadas no están obligadas a realizar aporte monetario, pudiendo completar la contrapartida únicamente con aporte no monetario.
018. iii) Estrategia para el escalamiento: Describir los pasos necesarios para la producción en serie del bien o servicio y su introducción en el mercado, indicando el presupuesto correspondiente, las estrategias comerciales y financieras.	018. iii) Estrategia para el escalamiento: Describir los pasos necesarios para la producción en serie del bien o servicio y su introducción en el mercado, indicando el presupuesto correspondiente, las estrategias comerciales y financieras.

CONTENIDO

A. Presentación	6
B. Objetivo y alcances de la Convocatoria	7
C. ¿Quiénes pueden presentar propuestas de solución?	7
D. Condiciones generales y específicas de elegibilidad	8
E. Monto y plazo de ejecución del proyecto de solución.....	9
F. Tipos y alcances de proyectos de solución que se busca financiar	10
G. Presentación de proyectos	11
H. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos.....	12
I. Equipo técnico del proyecto.....	12
J. Evaluación y selección de proyectos.....	13
K. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables	15
L. Ejecución del proyecto	17
M. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases.....	18
N. Otros	18
1 Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales.....	20
2 Anexo II. Carta de compromiso de la Entidad Asociada:	22
3 Anexo III. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos	24
4 Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores.....	29
5 Anexo V. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto	33
6 Anexo VI. Formato de proyecto	34
7 Anexo VII. Detalle de los criterios, sub criterios y puntajes de evaluación.....	35
8 Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto	36
8.1 1. Orientaciones para el llenado del Convenio	36
8.2 2. Modelo de Convenio	37

A. Presentación

01. La extraordinaria biodiversidad que posee el país es considerada como una ventaja comparativa para su desarrollo socioeconómico y ambiental, a la vez que el desarrollo comercial de los recursos naturales (basada en procesos de mayor agregación de valor) representa una oportunidad única para avanzar en el uso sostenible con fines comerciales de la biodiversidad, específicamente de los recursos biológicos, genéticos y sus derivados.
02. El Reto Bio, responde a un esfuerzo conjunto de articulación de política para la priorización de instrumentos de fomento que brinden financiamiento a emprendedores innovadores, empresas innovadoras, universidades, institutos, centros de innovación y/o investigación, incubadoras, aceleradoras entre otras entidades elegibles para que potencien iniciativas de alto impacto que contribuyan con el desarrollo nacional, impulsando la creación y despegue de proyectos que pongan en valor los recursos naturales considerando los impactos sobre las formas de vida de los ecosistemas.
03. El Ministerio de la Producción asume el reto de promover el desarrollo de soluciones innovadoras y efectivas que pongan en valor los recursos naturales, haciendo un uso sostenible de y/o generen un impacto medioambiental/social positivo. El Reto Bio, es un concurso gestionado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad “INNÓVATE PERÚ”, que en la categoría emprendimientos dinámicos y de alto impacto, brinda recursos no reembolsables a emprendedores y empresas en edad temprana para el cofinanciamiento de proyectos⁷ que pongan en valor los recursos naturales y/o generen un impacto medioambiental positivo. Estas soluciones se expresan en productos, procesos, servicios o formas de comercialización innovadoras.
04. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE), que tiene como objetivo contribuir a la consolidación y el dinamismo del mercado de innovación tecnológica para el incremento de la competitividad en el Perú.
05. El concurso contempla las siguientes líneas en donde las entidades pueden presentar proyectos:
 - ✓ **BIOTECH:** proyectos de desarrollo de cualquier aplicación de tecnología que utiliza los sistemas biológicos, organismos o sus derivados para elaborar o modificar productos y procesos para usos específicos.
 - ✓ **AGRITECH:** proyectos en agricultura que tienen como componente central la tecnología para mejorar la eficiencia y/o el uso sostenible de los recursos naturales.
 - ✓ **FOODTECH:** proyectos en la industria de alimentos que tienen como componente central la tecnología para mejorar la producción, cadena de suministros o canales de distribución.
 - ✓ **OTROS:** que promuevan el aprovechamiento sostenible y la puesta en valor de los recursos naturales en general y de la diversidad biológica y no estén contenidos en las categorías anteriores.

⁷ Se entenderá por “proyectos” a las iniciativas presentadas por las entidades elegibles.

B. Objetivo y alcances de la Convocatoria

06. La presente convocatoria tiene como objetivo el cofinanciamiento de proyectos de I+D+i que promuevan el uso sostenible y la puesta en valor de los recursos naturales considerando las formas de vida de los ecosistemas. Estas soluciones se deben expresar en productos, procesos, servicios o formas de comercialización innovadoras.

C. ¿Quiénes pueden presentar propuestas de solución?

07. Las propuestas de solución podrán ser presentadas por:
- Universidad⁸ –pública o privada- con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta.
 - Instituto o centro de investigación y desarrollo –públicos o privados- con experiencia probada en procesos de investigación aplicada y desarrollo relacionados con la solución propuesta, y que acrediten como mínimo un (01) año de actividad continuo según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria.
 - Institutos de Educación Superior Tecnológico con experiencia probada relacionada con la solución propuesta y que acrediten como mínimo tres (03) años de actividad continua según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria.
08. Las Entidades Solicitantes podrán incorporar al proyecto hasta un máximo de cuatro (4) entidades en calidad de Asociadas. **Se valorará positivamente en la evaluación la participación como asociada de alguna de las siguientes entidades.**

Universidades⁹ e instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados que acrediten como mínimo un (01) año de actividad continuo según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.

Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo¹⁰ y cooperativas legalmente constituidas en el país o el extranjero que producen bienes y/o servicios vinculados a una de las etapas de la convocatoria y cuya función esté relacionada con el proyecto, que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia al mercado, campo de pruebas, implementación, difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto. Deben acreditar como mínimo un

⁸No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

⁹idem

¹⁰Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a la organización estable compuesta de productores de bienes o servicios, sean personas naturales, jurídicas o ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo.

(01) año de funcionamiento continuo según el Registro Único del Contribuyente hasta la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición.

Asociaciones civiles sin fines de lucro acreditadas en el Perú o el extranjero, precisando que sus estatutos o normas de creación estén vinculados a la investigación, desarrollo tecnológico, transferencia, extensionismo y/o difusión tecnológica como parte de sus objetivos y que acrediten como mínimo de tres (03) años de funcionamiento continuo. Para las entidades asociadas extranjeras bastará una declaración jurada de esta última condición. Organismos gubernamentales cuya función esté relacionada con el proyecto y que van a desempeñar un rol específico, ya sea fortaleciendo el proceso de investigación aplicada, la transferencia, implementación, difusión de los resultados o bien ampliando el alcance de los resultados del proyecto.

09. Para efectos del presente concurso no existe restricción en el número de proyectos que las entidades solicitantes puedan presentar.

010. Las universidades, institutos de formación técnica superior e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico deberán acreditarse vía sistema en línea desde la siguiente dirección Web: <http://sistemaenlinea.innovateperu.qob.pe>, presentando en formato PDF los siguientes documentos:

- a) Resolución de nombramiento del representante legal, o vigencia de poder del representante legal.
- b) Estatutos o norma de creación.
- c) Resolución de reconocimiento como Instituto de educación superior.
- d) Una carta de compromiso de fiel cumplimiento, firmada por el representante legal y el representante de administración.
- e) Documento que designa al Representante y el equipo administrativo de la Entidad Solicitante ante Innóvate Perú con fines de coordinación de los aspectos operativos de la cartera de proyectos presentados.

011. En caso la Entidad Solicitante se encuentre acreditada como consecuencia de su participación en convocatorias anteriores de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada de Innóvate Perú, no necesitan presentar los documentos consignados, salvo en aquellos casos en que hayan realizado algún cambio.

D. Condiciones generales y específicas de elegibilidad

012. Las Entidades Solicitantes y Asociadas deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- a. Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, e información actualizada del representante legal según el Registro Único de Contribuyentes

- (RUC) de SUNAT¹¹. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- b. Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y
 - c. Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - i. No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas)¹².
 - ii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - iii. No estar impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano; así como las personas jurídicas cuyos representantes legales sean condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por los mismos delitos.

Es responsabilidad de la Entidad Solicitante que la(s) Entidad(es) Asociada(s) cumplan con sus aportes en la ejecución del proyecto, tengan experiencia probada en temáticas relacionadas al objeto del proyecto que se postula y acepten cumplir las condiciones respecto a la transferencia, masificación y/o divulgación de los resultados del proyecto.

013. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitantes, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad. El proceso de selección de proveedores de bienes o servicios deberá realizarse conforme a los criterios establecidos en el manual operativo que se entregará como anexo al Convenio.

E. Monto y plazo de ejecución del proyecto de solución

- 014.** Los proyectos deberán ejecutarse en un periodo máximo de dieciocho (18) meses:
El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.
- 015.** Innovate Perú financiará con Recursos No Reembolsables –RNR- hasta el 90% del valor total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas.
- 016.** Las entidades públicas que resulten beneficiadas no están obligadas a realizar aporte

¹¹ <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

¹² ibidem

monetario, pudiendo completar la contrapartida únicamente con aporte no monetario.

Innovate Perú		Contrapartida	
Monto máximo RNR S/.	% máximo de RNR con relación al total del proyecto	% mínimo de RNR con relación al total del proyecto	
		Monetario	No Monetario
300 000	90%	5%	5%

F. Tipos y alcances de proyectos de solución que se busca financiar

017. Serán elegibles los proyectos de I+D+i que permitan generar productos, procesos, servicios o formas de comercialización innovadoras, que promuevan el uso sostenible y la puesta en valor de la biodiversidad considerando los impactos sobre las formas de vida de los ecosistemas y que correspondan a una de las cuatro líneas señaladas en el numeral 3 de las presentes bases.

018. Por consiguiente, los proyectos deben contener las actividades que harán posible, obtener productos, procesos, servicios o formas de comercialización quedando listos para el escalamiento comercial y su introducción al mercado. Dichas actividades podrán ser (de forma no limitativa), las siguientes:

i. Actividades finales de Investigación aplicada: A partir de los resultados previos de investigaciones básicas y/o aplicadas realizadas con anterioridad, el proyecto considerará actividades tales como estudios y pruebas del mismo producto o servicio, a una mayor escala, de cara a su aplicación definitiva.

ii. Actividades de validación y empaquetamiento tecnológico: Son aquellas que buscan transformar el resultado de la prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.

- Actividades de validación técnica: Conjunto de actividades y procedimientos de evaluación técnica y comercial por medio de prototipos y pilotos que permiten definir los rangos de operación, variables críticas de funcionamiento, e interacción con usuarios, que sustentan su funcionamiento en condiciones reales de uso en el mercado y que permiten definir condiciones de satisfacción de los clientes y oportunidades de mejora. La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciatarios, inversionistas, etc.

- Empaquetamiento/sistematización de paquetes tecnológicos: aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

iii. Estrategia para el escalamiento: Describir los pasos necesarios para la producción en serie del bien o servicio y su introducción en el mercado, indicando el presupuesto correspondiente, las estrategias comerciales y financieras.

Asimismo, los proyectos deberán tomar en cuenta la normativa vigente respecto a: acceso a recursos genéticos (Protocolo de Nagoya), Conocimientos tradicionales, Bioseguridad (Protocolo de Cartagena) y Moratoria de OVM (Ley 29811).

G. Presentación de proyectos

019. La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema en Línea desde la dirección web <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

020. Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF¹³, a través del **Sistema en Línea**, los siguientes documentos:

- Lista de Chequeo de Requisitos Legales firmada por el representante legal.
- Declaración jurada de los integrantes del equipo técnico del proyecto visado por el Coordinador General del Proyecto.
- Carta de Compromiso de las Entidades Asociadas.
- Curriculum Vitae de los investigadores y de los recursos humanos no investigadores¹⁴.

021. Es responsabilidad de las Entidades Solicitantes el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

022. Estos requisitos serán validados por Innovate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

023. No serán admitidas aquellas Entidades Solicitantes que:

¹³En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.

¹⁴ Disponible en el anexo 4.

- a) No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
- b) Se encuentren observadas por cualquier fuente de financiamiento que descalifica a la Entidad Solicitante por:
 - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento del mismo.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada, bajo causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.
- c) Presenten un proyecto que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución¹⁵.
- d) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por cualquier fuente de información sea accesible.

024. Si se comprueba que la información presentada al concurso o en cualquier fase posterior no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú¹⁶.

025. Innóvate Perú se reserva el derecho de comprobar la originalidad de los documentos y el proyecto en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto, pudiendo inclusive recomendar el inicio de cualquier acción judicial si el caso lo amerita.

026. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las Bases del presente Concurso.

027. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

H. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

028. En anexo se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.

I. Equipo técnico del proyecto

029. El equipo técnico del proyecto estará conformado por:

¹⁵Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

¹⁶ Ley 2744 artículo IV numeral 1.16.

- a) El Coordinador General del proyecto: Es responsable de la gestión del proyecto, así como de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. El Coordinador General puede ser el investigador principal u otra persona de la Entidad Solicitante con experiencia reconocida en buenas prácticas de gestión de proyectos.
- b) Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o de las entidades asociadas. Son especialistas involucrados en el proyecto.
- c) Recursos humanos adicionales. Son especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la Entidad Solicitante ni a las asociadas.

El porcentaje mínimo de participación del equipo técnico en el proyecto es del 50%. Por consiguiente, en esta convocatoria, el equipo técnico solo podrá participar en la ejecución de un máximo de (02) proyectos dependiendo del porcentaje mínimo comprometido en los proyectos en ejecución de investigación básica o aplicada financiados por Innóvate Perú.

030. El Coordinador Administrativo del proyecto: Es el encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con conocimientos y experiencia en la administración de proyecto, sólo podrá participar hasta en tres (03) proyectos. No forma parte del Equipo Técnico del proyecto.

031. Los investigadores nacionales que participan en el proyecto deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC. El currículum registrado en el Directorio Nacional será incluido en el proyecto y evaluado por las instancias respectivas.

032. Toda contratación del personal propuesto que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante, o Asociadas (si aplica) durante los últimos 3 meses deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.

J. Evaluación y selección de proyectos

033. La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Evaluación externa:

034. Cada proyecto será calificado por al menos dos (02) Evaluadores Externos.

035. El sistema de evaluación cuenta con seis (6) criterios organizados en tres componentes:

Componente I: Calidad técnica del proyecto	40%
1. Pertinencia y relevancia de las propuestas. Atributos de la solución respecto a alternativas existentes. Mérito innovador de la propuesta.	

2.Propuesta para la transferencia de la solución al mercado. Procedimientos y/o alianzas que aseguren el tránsito de la solución al mercado. Modelo de negocio.	
3.La claridad conceptual en cuanto a la metodología para el desarrollo e implementación de la solución e indicadores de respaldo de los resultados previstos	
Componente II: Capacidad de gestión y ejecución	25%
4. La calidad profesional y la experiencia de los proponentes en el tema del proyecto.	
5. La factibilidad de realizar el proyecto con los recursos disponibles y el tiempo previsto.	
Componente III: Impactos y sostenibilidad	35%
6. Impactos económicos, sociales y ambientales del proyecto.	

036. Los seis criterios están organizados en **tres componentes**, cada uno con un peso relativo: calidad técnica del proyecto (40%), capacidad de gestión y ejecución (25%), impactos y sostenibilidad del proyecto (35%). A su vez, cada uno de los seis criterios cuenta con sub criterios o variables que serán calificados por los evaluadores externos en una escala de 0 a 5 puntos. En anexo se presenta el formulario de evaluación, con el detalle de los componentes, criterios, sub criterios y los puntajes de evaluación.

037. El puntaje total final es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada componente por el índice de puntuación (puntaje obtenido/puntaje máximo) y por el peso ponderado del componente según se detalla en el anexo.

038. Los proyectos aprobados en evaluación externa con un mínimo de 60 puntos totales por cada evaluador, pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico de Evaluación.

b) El Comité Técnico de Evaluación.

039. Es la instancia conformada por especialistas externos que representan al sector académico y público, quienes emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a tres (3) criterios:

- Merito Innovador.
- Impacto socioeconómico esperado en el sector y en el país.
- Coherencia y viabilidad de la estrategia de escalamiento.

040. Si el Comité Técnico de Evaluación cree conveniente, invitará al Coordinador a sustentar el proyecto.

- 041.** Consejo Directivo: Los proyectos aprobados en la instancia del Comité Técnico de Evaluación serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.
- 042.** Los resultados ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú son inapelables y se publicarán en la página web de Innóvate Perú de acuerdo al cronograma establecido en estas bases. No se proporcionará información previa sobre el avance de la evaluación.
- 043.** Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos.

K. Firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables

- 044.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la entidad solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
- 045.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
 - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
 - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
 - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - Evaluar la participación del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
 - Cualquier cambio en las entidades asociadas será evaluado por los Ejecutivos de Innóvate Perú quienes verificarán que la nueva entidad cumpla con las condiciones de elegibilidad y con el perfil de la entidad a la que se reemplazará.

046. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innovate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

047. La reunión previa es un requisito para la firma del Contrato de adjudicación de los RNR.

048. Firma del Contrato:

Para la firma de Convenio de adjudicación se requiere como requisito que la Entidad Solicitante presente los siguientes documentos:

- Versión final del proyecto aprobada por Innovate Perú, visada por el Coordinador General del Proyecto.
- Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas (sólo si el proyecto cuenta con entidades asociadas). En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla (s) en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innovate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
La Entidad Solicitante será la responsable de que dicha entidad extranjera asociada cumpla con sus aportes en la ejecución del proyecto.
- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto, (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria - CCI, nombre del Banco)¹⁷
- Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la entidad solicitante indicando el número del DNI.

049. El Convenio de Adjudicación de RNR¹⁸: deberá ser firmado y remitido a Innovate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios¹⁹ contados a partir de su recepción.

050. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

¹⁷Las Entidades del sector público se regirán por las normas vigentes.

¹⁸ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹⁹ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación.

- 051.** El Convenio de adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

L. Ejecución del proyecto

- 052.** Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- 053.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.

054. Carta Fianza

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza:

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT²⁰, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.

- 055.** La exigencia de la Carta Fianza se aplica a las Entidades Ejecutoras privadas.
- 056.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
- 057.** Los proyectos seleccionados podrían perder el derecho a recibir lo asignado si no se llegara a iniciar su ejecución en 90 días, contados a partir de la adjudicación.

²⁰ Este cambio se justifica debido a que a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

M. Calendario del Concurso, consultas e integración de bases

058. El presente concurso se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> Lanzamiento de la convocatoria 	12 de octubre del 2017
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de bases integradas y apertura del sistema en línea para el inicio de postulaciones. 	30 de noviembre del 2017
<ul style="list-style-type: none"> Fecha máxima para el envío de los proyectos y acreditación a través del Sistema en Línea: http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe. 	25 de enero del 2018. Hasta las 13:00 horas (1:00 pm)
<ul style="list-style-type: none"> Publicación de los resultados y firma de convenios de Adjudicación de RNR. 	Febrero 2018.

059. Las consultas serán dirigidas a: retobio@innovateperu.gob.pe. Cualquier cambio en el calendario será publicado en: www.innovateperu.gob.pe

N. Otros

060. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innovate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación de RNR, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que se entregará a la Entidad Solicitante al aprobarse el proyecto.

061. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en el Reglamento Operativo y Contrato de Préstamo 2693/OC-PE - "Proyecto de Innovación para la Competitividad".

ANEXOS INTEGRADOS

RETO BIODIVERSIDAD

BASES DEL CONCURSO I+D+i

Contrato BID 2693/OC PE

Noviembre, 2017

1 Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo, este formato no puede ser mutilado:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante y Asociadas cumplen con los requisitos y condiciones de las Bases.	
b) Que la Entidad Solicitante y Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/”HABIDO” en la SUNAT ²¹ .	
c) Que, la Entidad Solicitante y/o Asociadas que son universidades –públicas o privadas- se encuentran adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU ²² .	
d) Que la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas no tienen deudas coactivas en los registros de SUNAT. ²³	
e) Que la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas no tienen deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.	
f) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
g) Que la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
h) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia –total o parcial- de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	
l) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ²⁴ .	
m) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	

²¹ *Ibid*

²² Oficio N° 473-2015-MINEDU/VMGP-DIGESU. En caso de no postular con Universidades públicas o privadas consignar “NO APLICA”

²³ *Ibid*

²⁴ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
n) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°

Sello de la Entidad Solicitante.

2 Anexo II. Carta de compromiso de la Entidad Asociada:

(Una carta por entidad)

La Entidad a quien represento,.....manifiesta su compromiso de participar como Entidad Asociada en el proyecto titulado '.....', que será presentado por.....al Concurso de Reto Bio-Categoría I+D+i de Innóvate Perú.

Las actividades en las cuales participará la entidad asociada son:

- 1.
- 2.
- 3.

Para cumplir con estas actividades, la entidad asociada pondrá a disposición de la entidad Solicitante.....los siguientes aportes:

Identificación del Aporte	Por un Valor de (S/.)
Ej: aporte en..	
TOTAL	

En el caso de ser adjudicado este proyecto por Innóvate Perú, las entidades solicitantes deberán suscribir contratos con las empresas y otras entidades asociadas, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto, incluyendo al menos el monto, la modalidad de sus aportes y su participación en la propiedad de los resultados y en las acciones de implementación, difusión y replicabilidad correspondientes. Las entidades solicitantes deberán velar por la consistencia entre estos contratos y el convenio de suscrito con Innóvate Perú.

En caso de inconsistencia, Innóvate Perú podrá rechazar el Convenio de Asociación. Este Convenio deberá ser recibido en Innóvate Perú dentro del plazo de 30 días calendario siguientes a la ratificación de los resultados del concurso por parte del Consejo Directivo.

Por ser éste un proyecto de Investigación Aplicada a Proyectos de Interés Público, las instituciones

beneficiarias y las entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean estos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Perú o para fines humanitarios.

La entidad asociada..... declara estar en conocimiento de los derechos y deberes que significa su participación en este proyecto y que están claramente indicados en las Bases del Concurso, las cuales pueden ser consultadas en línea en <http://www.innovateperu.gob.pe> en el sitio del concurso. Además, expresa su conformidad con los antecedentes presentados en el capítulo “Impacto potencial económico social” del proyecto.

<Incluir Nombre>

<Incluir DNI>

<Incluir Firma del Representante Legal de la Entidad Asociada>

Ciudad, País, de de 2016.²⁵

4 Este acuerdo, una vez firmado, deberá ser escaneado y subido a la postulación en línea en formato PDF.

3 Anexo III. Gastos elegibles, No elegibles y escala de viáticos

Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).

Los costos laborales de los recursos humanos adicionales y de los incentivos a los miembros del equipo técnico del proyecto podrán ser cubiertos con los aportes de los RNR y la contrapartida de las Entidades.

Las siguientes partidas podrán ser financiadas con recursos de Innóvate Perú (RNR) y con Recursos Monetarios y/o No Monetarios aportados por las Entidades:

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
I. Honorarios	
1. Honorarios de los recursos humanos adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ■ Referido a los nuevos recursos humanos adicionales a ser contratados para la ejecución del proyecto hasta un máximo de 20% de los RNR. En el caso de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación y Matemáticas, el máximo será de 40% de los RNR. ■ Los recursos humanos adicionales es el personal especializado en la temática del proyecto y que forma parte del equipo técnico requerido para una eficiente ejecución del proyecto. ■ Honorarios para tesis de pre-grado y/o postgrado con una duración no superior a los 18 meses.
2. Pago del Coordinador Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Honorarios para el Coordinador Administrativo hasta un máximo de 5% de los RNR.
3. Incentivo monetario a los recursos humanos de la Entidad Solicitante y Asociadas.	<ul style="list-style-type: none"> ■ A los miembros del equipo técnico de la Entidad Solicitante y Asociada se le financiará como retribución adicional, un incentivo Monetario no mayor del 20% de los RNR.
4. Costos laborales asociados a los incentivos monetarios y recursos humanos adicionales	Con los recursos de la contrapartida nacional y los RNR se podrán financiar los costos laborales de los incentivos y de los recursos humanos adicionales asociados directamente con el proyecto.
II. Equipos y bienes duraderos	
5. Equipos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Los procesos para la adquisición de equipos se efectuarán de acuerdo a las normas precisadas en el Manual Operativo para Proyecto y a la necesidad de las actividades del mismo. La adquisición de equipos deberá justificarse teniendo en cuenta que el proyecto parte de resultados previos de investigación y se enfoca en la aplicación y transferencia. ■ El costo de los equipos y bienes duraderos deberán estar sustentados en el proyecto y serán únicamente para equipos de escalamiento piloto o para la validación técnica. Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).

III. Materiales e insumos	
5. Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad deberá justificarse en términos de la validación de la metodología y sus resultados. Los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR)
IV. Asesorías Especializadas	
6. Asesorías en aspectos específicos del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual como resultado de las actividades del proyecto y/o sobre temas vinculados a este. ■ Las asesorías, de acuerdo a su naturaleza y en función de las necesidades del proyecto, pueden ser brindados por consultores nacionales o extranjeros. ■ Las consultorías son a todo costo, por lo tanto incluyen los honorarios, viáticos, pasajes, etc. de los consultores a ser contratados. ■ Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.
V. Servicios tecnológicos (Servicios de terceros)	
7. Servicios de terceros vinculados a las actividades de del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para cada proyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de servicios especializados imprescindibles (como análisis de laboratorios entre otros servicios), cuya necesidad y pertinencia deberá sustentarse en el proyecto. ■ Gastos de mantenimiento de equipos adquiridos con el proyecto. Los gastos de IGV podrán ser cubiertos con recursos de Innóvate Perú (RNR).
VI. Pasajes y viáticos	
8. Pasajes y viáticos para la realización del trabajo de campo, muestreos.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gastos para pasajes y viáticos que se destinen a las actividades del proyecto según la Escala de Viáticos (numeral 3 de este Anexo) ■ Los gastos de pasajes v viáticos están destinados únicamente para el equipo técnico del proyecto.
9. Pasajes y viáticos para eventos de capacitación (seminarios, congresos, pasantías y cursos cortos).	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gastos para pasajes v viáticos nacionales o internacionales por un monto máximo del 10% de los RNR que se destinen al proyecto según la Escala de Viáticos del numeral 3 de este Anexo. ■ Los pasajes y viáticos para participar en eventos consignados en este rubro están destinados únicamente para el equipo técnico y organizaciones de los beneficiarios del proyecto. ■ La participación en estos eventos estará en función de la naturaleza de cada proyecto y de los aportes que pudieran generar a las actividades y resultados del proyecto.
VII. Otros gastos elegibles	
10. Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Según la naturaleza de las actividades del proyecto, será necesario medidas de mitigación y protección tanto para el ambiente como para los trabajadores asociados al proyecto.
11. Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.
12. Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gastos de capacitación a los beneficiarios. ■ Gastos para la publicación de los avances y resultados finales de las actividades del proyecto. ■ Taller de cierre de carácter público de los resultados finales de las actividades del proyecto (dirigido a beneficiarios, investigadores, gremios

	empresariales, cámaras de comercio, universidades, gobiernos regionales, asociaciones de productores, etc.).
13. Acondicionamiento y/o mejora de ambientes de trabajo para la I+D+i e implementación	<ul style="list-style-type: none"> ■ Acondicionamiento, mejora o renovación de áreas o ambientes de trabajo destinados a las actividades de desarrollo e implementación del proyecto, como preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, instalación de equipamiento (incluye el costo de la mano de obra). ■ Solo se reconocerá los gastos realizados a partir de la ejecución del proyecto.
14. Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Adquisición de software necesario para las actividades del proyecto.
VIII. Gastos de Gestión	
15. Gastos relacionados con la gestión y administración del proyecto.	Gastos de gestión y administración hasta por un monto equivalente a 5% de los RNR.

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el Coordinador Administrativo), servicios de courier, mensajería, legalizaciones, seguros de viajes, trámites de visa.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, Internet). Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de todo tipo de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Escala diaria de viáticos permitida			
Lugar	Total	Hospedaje y alimentación (comprobante de pago)	Movilidad local (declaración jurada)
Viajes Nacionales (S/.)*	320.00	256.00	64.00

Viajes internacionales (US\$)**			
África	480.00	384.00	96.00
América Central	315.00	252.00	63.00
América del Norte	440.00	352.00	88.00
América del Sur	370.00	296.00	74.00
Asia	500.00	400.00	100.00
Medio Oriente	510.00	408.00	102.00
Caribe	430.00	344.00	86.00
Europa	540.00	432.00	108.00
Oceanía	385.00	308.00	77.00

* D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

** D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

4 Anexo IV. Modelo de Curriculum Vitae para No investigadores

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:		Celular:			
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Oferente o Asociada (Indicar):		Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑO		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL **

PERIODO		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados***
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

ACTIVIDAD DOCENTE

PERIODO		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

* Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

** Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto

*** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Firmar y visar en cada hoja del CV

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE

**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

Fecha y lugar
Colegiatura N° (si corresponde)
Vise cada hoja y firme

5 Anexo V. Declaración Jurada para los profesionales del proyecto

(Declaración Jurada solo para los profesionales de la Entidad Solicitante y Asociadas)

_____ (Nombre completo y apellidos del Declarante) _____, identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____ (indicar calle, distrito, departamento y provincia) _____, en mi calidad de (indicar el cargo que ejerce actualmente en la Entidad Solicitante o Asociada) _____ de la Entidad _____ (indicar el nombre de la Entidad Solicitante o Asociada):

Declaro bajo juramento que:

A la fecha, brindo servicios en la citada entidad, y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “_____” (indicar el nombre del proyecto), presentado al Concurso Reto Bio-Categoría I+D+i de Innóvate Perú.

_____ (Lugar y fecha)

FIRMA
NOMBRES COMPLETOS
DNI/CE

6 Anexo VI. Formato de proyecto

La propuesta deberá desarrollarse en el formulario en línea:

<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>

7 Anexo VII. Detalle de los criterios, sub criterios y puntajes de evaluación

COMPONENTE	CRITERIOS	SUB CRITERIOS (Variables)	VALORACIÓN		EVALUACIÓN					
			a) Valor Máximo	b) Puntaje recibido (ejemplo)	c) Sumatoria de la puntuación máxima (por componente)	d) Sumatoria del puntaje obtenido (por componente)	e) Índice de puntuación (d/c)	f) Peso ponderado	g) Calificación parcial (por componente)	
(i) CALIDAD TECNICA DEL PROYECTO (40%)	1. Pertinencia y relevancia de las propuestas	V1	Pertinencia de la propuesta respecto de las etapas de la convocatoria.	5	3					
		V2	Atributos de la solución respecto a alternativas existentes	5	3					
		V3	Mérito innovador de la solución propuesta	5	3					
	2. Propuesta para la transferencia de la solución al mercado	V4	Procedimientos y alizanzas que aseguren el tránsito al mercado	5	3					
		V5	Modelo de Negocio	5	3					
		V6	Participación de actores en la cadena de valor	5	3					
	3. Claridad Conceptual	V7	Coherencia entre objetivos, resultados y actividades	5	3					
		V8	Metodología para el desarrollo de la solución	5	3					
		V9	Metodología para la implementación de la solución	5	3					
		V10	Los resultados finales e intermedios están respaldados por indicadores claramente definidos	5	3					
(ii) CAPACIDAD DE EJECUCION Y GESTION DEL PROYECTO (25%)	4. Calidad Profesional y Experiencia de los Proponentes	V11	Capacidad de la Entidad Solicitante	5	3					
		V12	Capacidad del equipo técnico	5	3					
		V13	Contribución de la(s) Entidad(es) Asociada(s) al logro de los resultados del proyecto	5	3					
	5. Factibilidad de realizar el proyecto con recursos disponibles	V14	Coherencia de la formulación del Presupuesto para alcanzar los resultados esperados con los recursos disponibles y en el tiempo previsto	5	3					
		V15	Coherencia del Plan de Actividades	5	3					
(iii) IMPACTOS Y SOSTENIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN (35%)	6. Impactos y sostenibilidad	V16	Impacto ambiental: Describe la cadena de valor del producto y las condiciones (positivas y/o negativas) de sostenibilidad ambiental y social que se reconocen en cada eslabón de dicha cadena.	5	3					
		V17	Uso sostenible. Garantiza que el origen de la materia prima proviene del uso sostenible. Cuenta con una vinculación favorable con productores o comunidades locales que permita verificarlo.	5	3					
		V18	Conocimientos Tradicionales. Incorpora procedimientos de consentimiento previo.	5	3					

RESULTADOS	
Puntuación total (0-100)*	60

* El puntaje total se obtiene de la sumatoria del puntaje obtenido (d), por el índice de puntuación (e) por el peso ponderado

8 Anexo VIII. Modelo de Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

8.1 1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

8.2 2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto _____ (*nombre del proyecto*) celebrado entre _____ (*nombre de la entidad*), con RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*), identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*dirección*); _____ (*nombre de la entidad*), RUC _____, debidamente representado por _____ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*señalar domicilio*); y.....(*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ _____ ” (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso Reto Bio-Categoría I+D+i a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Solicitante con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que _____ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Solicitante.

La Entidad Solicitante contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de la Entidad Oferente y preferencialmente junto a otras Entidad(es) Asociada(s) las mismas que suscriben el presente Convenio.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No	Aporte
	Monetario	Monetario
	S/.	S/.
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Solicitante ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Solicitante
2. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 1
3. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 2
4. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 3
5. _____ (*nombre completo*) por _____ (*nombre de la entidad*), en calidad de Entidad Asociada 4

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Resultados Previos que sean de propiedad de las partes
- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES Y DIFUSION

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en todo mecanismo y/o proceso de difusión y presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación y difusión
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos y su difusión.

CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO DE DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes acuerdan que cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

No obstante, ello, MIDIS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS Y EXPLOTACION ECONOMICA

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.

Las partes garantizan que realizarán una adecuada gestión de los resultados del Proyecto, con el fin de que la población objetivo acceda, utilice y se beneficie de dichos resultados en forma permanente.

MIDIS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos.

SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistente, aplicable a los Resultados Previos y otros.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de “inventor” en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
2. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimados de S/. _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)

(sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado “_____”.

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas)